



N.º *gito bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor*  
 se dio principio por la lectura del auto siguiente y en  
 su consecuencia *contraídas conforme quedó aprobada*  
*Seguidamente se dio cuenta de una comunicación*  
*del Sr. Intendente de Potosí de la provincia en fecha de*  
*del que sigue en la que S. E. previene al Sr. Alcalde Corregidor*  
*de esta Villa que los cinco veinte mil y cuatro mil ochocientos*  
*cinco por el catastro por ciento por recaudación y cobra*  
*por pertenecientes ambas partidas al último censado*  
*del corriente año del contribuyente de inmuebles de*  
*el mismo se cobran por la persona o personas que el Sr.*  
*Sr. Obispo de esta diócesis designe por sea el encargado de*  
*recaudar dicho impuesto para pago de la dotación de culto y*  
*clero. Del mismo modo se dio lectura a una Real Cédula de*  
*S. M. en la que se ordena que estando publicada la Ley*  
*de dotación del culto y clero y prevenido por una de sus artí*  
*culos que la recaudación se haga bajo las ordenes de los*  
*obispos en sus respectivas diócesis en la parte que correspon*  
*da a dicho objeto en la contribución de inmuebles cultivos*  
*y comunales según comunicación que le habia dirigi*  
*do el Sr. Intendente de Potosí de la Prov. de pertenencia*  
*recaudada en esta Villa todo el importe del segundo de*  
*impuestos de la referida contribución de inmuebles, as*  
*cundente a la cantidad de cinco veinte y cuatro mil ochocientos*  
*cinco, para cuyo efecto en su día mandará una*  
*persona encargada de dicha recaudación, y enterada la*  
*Municipalidad de los dos partes comunicacione*  
*acordó: Su decreto siguiente, al mismo tiempo que*  
*se prestara toda su cooperación para que a los días*  
*designados para efectuar el pago del último censo*  
*de la contribución de inmuebles se haga efecto*

